



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Maldonado, 29 de julio de 2009

VISTO: La comunicación elevada por el Director de la Dirección Financiero Contable, informando que el próximo día 7 de agosto vence el contrato suscrito entre esta Corporación y la Empresa Pablo Díaz Inchausti, para el traslado de los Sres. Ediles domiciliados en la Zona Oeste de nuestro Departamento.

CONSIDERANDO I: Que a los efectos de facilitar la labor legislativa de los señores ediles que utilizan este servicio, es necesario mantener el mismo en forma operativa y sin interrupciones.

CONSIDERANDO II : Que de la consulta efectuada a los legisladores que utilizan este servicio se desprende que hay conformidad en la calidad de los mismos.

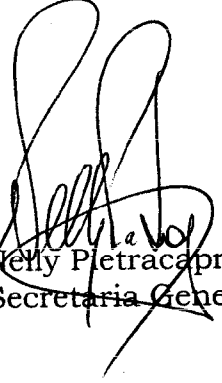
ATENCIÓN: A lo expresado y a lo dispuesto por el Art. 63 del TOCAF.

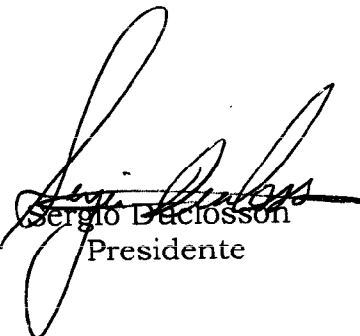
LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

1º) Ampliase la vigencia del contrato suscrito entre esta Corporación y la Empresa Pablo Díaz Inchausti, por el término de un año a partir de la fecha de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones establecidas en las cláusulas contractuales vigentes.

2º) Siga a la Dirección Financiero Contable a los efectos pertinentes.

3º) Cumplido, notifíquese a la empresa, comuníquese al Cuerpo, téngase presente y archívese.


Nelly Pietracaprina
Secretaria General


Sergio Daciousson
Presidente